DICTAMEN Nº 588 **/2021** - Ref.: Expte. Nº 151.185/2021 - Convenio Modificatorio al Contrato Nº 68/2020 – CD Nº 34/2020 "Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el AIG". Ecología Verde.-

Asunción, 9 de diciembre del 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE

Con relación al expediente de referencia, a través del cual se solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 68/2020 suscrito con la firma ECOLOGIA VERDE, adjudicada en el marco de la Contratación Directa Nº 34/2020 "Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el AIG".-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, en fecha 25 de octubre del 2021, el Sr. Luis Pico – Fiscal Titular de la CD Nº 34/20, solicita la ampliación del Contrato Nº 68/2020 por dos (2) eventos con la firma Ecología Verde SA, mencionando que dicho pedido obedece a la proximidad del vencimiento del contrato y la necesidad de seguir contando con la provisión del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del AIG.-

Que, por Memorándum Presup. Nº 691/21 de fecha 16 de noviembre del 2021, la Jefa del Departamento de Presupuesto, con relación al pedido de ampliación del Contrato Nº 68/2020 por el plazo de dos (2) eventos por un monto total de Gs. 12.467.222 (Gs. 6.233.611 mensual), plazo de ampliación enero y febrero de 2022, informa que la Actividad 1.1.3 – SERVICIOS AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 245 – SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION para lo solicitado.-

Por Nota DINAC/UOC Nº 835/21, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Lic. Freddy Noguera – Coordinador de la UOC, solicita a la firma ECOLOGIA VERDE, su parecer respecto a la nota de fecha 25 de octubre del 2021.-

En respuesta a dicha nota, en fecha 09 de diciembre del 2021, el Representante de la firma ECOLOGIA VERDE, manifiesta que está de acuerdo con el pedido de ampliación del servicio.-

Ahora bien, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos*

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". (Sic.).-

Asimismo, el Art. 96 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", dice: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".-*

Igualmente, la Resolución DNCP N° 5695/2019 – en su Art. 43 – Vigencia del Contrato, menciona: *"Todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia... ".-*

Por último se menciona lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre del 2020, que en su Art. 9° inc. d) dice: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos".-*

Ahora bien, el Contrato N° 68/2020 suscrito entre ECOLOGIA VERDE y la DINAC en fecha 16 de diciembre del 2020, establece que *el contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2021.-*

151185

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente, conforme a lo solicitado por el fiscal del llamado y al parecer favorable de la firma adjudicada, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de vigencia por dos (2) eventos, del Contrato N° 68/2020 suscrito con la firma Ecología Verde en el marco de la Contratación Directa N° 34/2020 "Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el AIG". La UOC a través de su Departamento de Contratos y Garantías, se encargará de la elaboración del convenio modificatorio, respectivo.-

09 DIC 2021
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO NEZA ARDO
ASESOR JURÍDICO - DINAC